



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1246-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 10 de setiembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2606-2018-UNHEVAL, de fecha 25 de julio 2018, se ratifica la Resolución N° 035-2018-UNHEVAL-VRI, de fecha 13.JUL.2018, de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL, que resolvió APROBAR la RELACIÓN de GANADORES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2018 CON FONDOS CONCURSABLES Y SU RESPECTIVO PRESUPUESTO, conforme a los detalles que se hacen mención en dicha Resolución;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 10237-2018-DIGA, remite a la Oficina de Planificación y Presupuesto el Oficio N° 070-2018-UNHEVAL-DIU-UGI/J, con el cual el Jefe de la Unidad de Gestión de Investigación solicita el encargo por la suma de S/. 405.00 a favor de la Dra. Patricia Karen Paucar Lescano, docente responsable del proyecto de investigación N° 10 de la primera convocatoria, con financiamiento de Fondos Concursables, cuyo monto será destinado a gastos por el traslado y alimentación de los encargados del proyecto y que concluida la actividad mensual, el encargo será rendido en el plazo establecido según la Directiva vigente de Tesorería;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 667-2018-UNHEVAL/OPyP-D, eleva al Rectorado el Informe N° 2380-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que se cuenta con crédito presupuestario por el monto de S/. 405.00 para otorgar el encargo, para cubrir gastos por movilidad local de los investigadores del proyecto de investigación N° 10. Indicando que la disponibilidad no conlleva a validar actos administrativos;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 7893-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º **OTORGAR** a la docente PATRICIA KAREN PAUCAR LESCANO, de la Facultad de Medicina, el ENCARGO de la suma de **S/. 405.00** (cuatrocientos cinco con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 13 y Certificación Presupuestal N° 3208; para cubrir gastos de movilidad local, que corresponde a la ejecución del proyecto de investigación N° 10 "Grado de ansiedad y preferencias de consumo en la dieta con rosácea en los estudiantes usuarios del comedor universitario de la UNHEVAL 2018", ganador de la convocatoria de concurso para el financiamiento de proyectos de investigación 2018 con fondos concursables; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** que el encargo sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería.
- 3º **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FM-DIGA-DOPyP-DIU-UEyC-File-Archivo